

ORDENANZA N°: 196

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFICASE el artículo 1° de la ordenanza 218/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Apruébese el fraccionamiento del inmueble, de propiedad de los Sres. Antonio Martin Palmero, Miryan Cristina Carabajal, Héctor Ariel Escobedo y Diego Martin Erardo Escobedo, ubicado en Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, con una superficie según título de dos hectáreas, mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados (2 has 1449 m2), ubicado al Este sobre calle Fray Mamerto Esquiú, al Norte con calle Marcelo T. de Alvear, al Oeste con Ramón J. Carcano y al Sur con calle Naciones Unidas de la Ciudad de Las Varillas, nomenclatura catastral Municipal: C 01 S 01 M 049 P 01 y nomenclatura catastral provincial C 01 S 01 M 049 P 01, Cuenta de Rentas N° 3006-1171464/9; Matricula Real 816119, y que según anteproyecto de Mensura y Loteo confeccionado por el Ing. Leandro Bianchi M.P 5005, en la que se ubican las manzanas 105, 106 y 107 y la superficie destinada a calles públicas.-*

Artículo 2°.- MODIFICASE el artículo 2° de la ordenanza 218/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“El fraccionamiento de la superficie descripta en el artículo 1° se efectuara en: a) TRES MANZANAS(105,106 Y 107), las que comprenden un total de sesenta (60) lotes de terreno, con las superficies que a continuación se detallan: Manzana 105: lotes 1 al 10 (304,40 m2); lote 11 al 20 (304,10 m2); Manzana 106: lotes 1 al 20 (304,10 m2); Manzana 107: lotes 1 al 20 (304,10 m2); b) los espacios destinados a calle publica (continuación de la*

calle Bautista Andi y Santiago Calvetti) de tres mil doscientos metros cuadrados (3200 m2).

Artículo 3º.- Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /